

Abandono de hecho

Por E-Aduana, 6 Agosto, 2024

[Internacional](#)

Acto administrativo mediante el cual la administración aduanera declara abandonada en favor del Estado, las mercancías que permanezcan en [almacenamiento](#) bajo control de la [aduanas](#), fuera de los plazos establecidos por la ley y su reglamento.

- Abandono tácito